

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2020-00533-00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, referente a tener por notificado por conducta concluyente a los demandados en el presente proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Abstenerse de resolver dicha solicitud por improcedente, teniendo en cuenta que mediante auto del 18 de marzo de 2021 (véase en el archivo 20 del expediente digital), el despacho ya se pronunció.

Notifíquese,


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 052 DE 09 DE
ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA